



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N° 53-2019-MPCH/A

Chiclayo, 28 de junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO.

VISTO:

El oficio N° 17-2019-MPCH/A de fecha 22 de febrero del 2019, con el Oficio N° 0024-2019/PROINVERSION/DID de fecha 06 de marzo del 2019, y visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante oficio N° 17-2019-MPCH/A de fecha 22 de febrero del 2019 la Municipalidad Provincial de Chiclayo solicito a PROINVERSION la suscripción de un convenio para Asesoría Técnica.

Que, mediante oficio N° 0024-2019/PROINVERSION/DID de fecha 06 de marzo del 2019, PROINVERSION da respuesta y remite la propuesta de Convenio a fin de que las áreas correspondientes evalúen el mismo.

Que, mediante Informe N° 041-2019-MPCH/GPP-SGPIC, la Sub gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional opina que el convenio remitido es técnicamente viable y favorable ya que permitirá a nuestra institución fortalecer las capacidades.

Que, mediante Informe Legal N° 340-2019-MPCH/GAJ, se señala que el objeto del convenio es establecer la colaboración mutua, para llevar a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades de asistencia técnica, por lo que se opina la procedencia de éste debiendo someterse al pleno del concejo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2019, el pleno del Concejo aprobó por **UNANIMIDAD** el acuerdo para la suscripción del convenio entre nuestra Municipalidad y PROINVERSION.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad; y estando a las consideraciones antes expuestas,

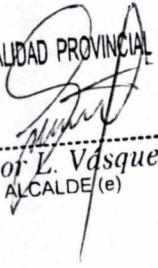
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA-PROINVERSION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO** y; en consecuencia, **AUTORIZAR** al señor alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS a la suscripción de dicho convenio.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo local del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de la Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vasquez Torres
ALCALDE (e)

